

AZNALCÁZAR

El Pleno del Ayuntamiento de Aznalcázar, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de uso público y aprovechamientos forestales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Aznalcázar a 15 de octubre de 2013.—Alcaldesa, Dolores Escalona Sánchez.

6W-14123

AZNALCÁZAR

Aprobada inicialmente modificación parcial de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcázar, consistente en la creación de un «Departamento de Obras Públicas y Urbanismo», por acuerdo del Pleno de fecha 11 de octubre de 2013, se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial».

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, entendiéndose definitivamente aprobados si, al término del período de exposición de quince días hábiles, no se hubieran presentado reclamaciones.

En Aznalcázar a 15 de octubre de 2013.—Alcaldesa, Dolores Escalona Sánchez.

6W-14122

AZNALCÁZAR

Doña Dolores Escalona Sánchez, Alcadesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que de conformidad con lo ordenado por la Sentencia de 19 de julio de 2013 del procedimiento ordinario número 205/2009, interpuesto por Telefónica Móviles España, S.A., contra la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, aprobada por acuerdo plenario de fecha 15 de enero de 2009 del Ayuntamiento de Aznalcázar y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de 18 de febrero de 2009, seguido ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se procede a su publicación literal:

«Estimar parcialmente el presente Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurado de los Tribunales don Manuel Rincón Rodríguez en representación de Telefónica Móviles España, S.A., contra la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil, aprobada definitivamente por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla) de 15 de enero 2009 («BOP» de Sevilla nº 40 de 18 de febrero de 2009), y declaramos la nulidad del artículo 2, en cuanto incluye dentro del hecho imponible de la tasa el aprovechamiento especial del dominio público local cuando se utilicen antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo, o vuelo de la vías públicas municipales «con independencia de quien sea el titular de aquellas», y del art.3, en cuanto atribuye la condición de sujeto pasivo de la tasa a las empresas explotadoras o prestadoras de telefonía móvil que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario «tanto si son titulares de las correspondientes instalaciones o rede» que transcurran por el dominio público local «como si, siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas», así como del art. 5 regulador de la cuota tributaria del servicio de telefonía móvil, por considerar dichos preceptos no ajustados a derecho, ordenando la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, del fallo de esta sentencia una vez adquiera la misma firmeza. Sin costas.»

Lo que se publica para general conocimiento.

En Aznalcázar a 15 de octubre de 2013.—La Alcaldesa, Dolores Escalona Sánchez.

6W-14124

BENACAZÓN

Doña Juana M.^a Carmona González, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ha acordado aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación de Interés Público en suelo no urbanizable, presentado por la sociedad mercantil Red de Banda Ancha de Andalucía, S.A.U., con C.I.F. A-41999913 y domicilio a efecto de notificaciones en Avda. de Andalucía, s/n., de Valencina de la Concepción (Sevilla), representada por don Carlos Escriche Monsabe, con D.N.I. 28901417-P, como apoderado, para la instalación de un «Centro de Telecomunicaciones» en la Parcela nº 173 del polígono nº 12, paraje «Montegranado», de este término municipal, según el proyecto de agosto de 2012 visado electrónicamente por el C.O.P.I.T.I. de Córdoba el día 24 de septiembre de 2012 con el número E-02425-12 y redactado por el técnico don Francisco Manuel Marzo Solís (Colegiado nº 2505).

Todo lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1, apartado f), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Benacazón a 16 de octubre de 2013.—La Alcaldesa, Juana M.^a Carmona González.

6W-14043

CAMAS

Decreto 1418/2013, de 25 de septiembre, sobre requerimiento de retirada de la vía pública, por encontrarse en posible estado de abandono, del vehículo matrícula C7261BRR.

Examinadas, las diligencias y actuaciones realizadas por este Ayuntamiento, en relación con el expediente administrativo número 22/2013, para la declaración en estado de abandono del vehículo matrícula C7261BRR: